



Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: 2023-043 LICENCIA EVALUACIÓN PERSONALIDAD/COMPETENCIAS
LABORALES ONLINE

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**SERVICIO DE 2 PROVEEDORES DE EVALUACIÓN ON LINE DE LA PERSONALIDAD
LABORAL Y COMPETENCIAS LABORALES (EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA)
DESTINADO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DE LA FUNDACIÓ
HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).**

Cláusula 1ª. Objeto de la licitación.

El objeto de la presente licitación es la contratación de 2 proveedores de evaluaciones online de la personalidad laboral, que ofrezcan informes de evaluación de los aspectos competenciales, actitudinales y motivacionales de la personalidad laboral de los candidatos para valorar el encaje en los procesos de selección de la institución (internos y externos). El servicio está destinado a la Unidad de desarrollo profesional de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR).

En el ámbito de la selección de personal que se lleva a cabo en el VHIR, en numerosas ocasiones nos vemos en la necesidad de complementar la información que extraemos de las entrevistas de trabajo, ya que no suelen ser tan exhaustivas, para determinar el carácter de los candidatos y así poder obtener un contraste más justificado con el puesto de trabajo ofertado.

El servicio queda dividido en dos lotes:

- **Lote 1: Perfiles estratégicos y de mando**

Destinado a perfiles con desempeño en proyectos estratégicos o competitivos relevantes para la institución, que conlleven un impacto considerable a nivel organizativo o económico y/o que gestionen personas (Directores/as, Responsables de Unidades, Gestores/as o perfiles técnicos con roles estratégicos)

- **Lote 2: Perfiles técnicos y operativos**

Destinado a perfiles técnicos y/u operativos que no necesariamente gestionen equipos de personas o proyectos de alto impacto.

A tener en cuenta que se pueden dar casos excepcionales en los que se necesite aplicar el test a un grupo de personas diferente al descrito en el lote.

A lo largo del presente pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

Cláusula 2ª. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato.

En este procedimiento de licitación, el valor estimado y el presupuesto máximo no coinciden.

El presupuesto máximo de licitación, correspondiente a los dos primeros años de contrato, asciende a la suma de **“VEINTICUATRO MIL EUROS” (24.000,00 €)**, al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“CINCO MIL CUARENTA EUROS” (5.040,00 €)**, la suma total asciende a **“VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS” (29.040,00 €)**.

El presupuesto base se desglosa de la siguiente manera:

- **Lote 1: Perfiles estratégicos y de mando**

El presupuesto máximo de licitación, por el Lote 1 correspondiente a los dos primeros años de contrato, asciende a la suma de **“DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS EUROS” (16.600,00 €), IVA excluido**, que queda desglosado anualmente de la siguiente manera:

Plataformas/Sistemas/Paquete inicial: 5.000,00 € (*)

Tests extras: 3.300,00 € (*)

- **Lote 2: Perfiles técnicos y operativos**

El presupuesto máximo de licitación, por el Lote 2 correspondiente a los dos primeros años de contrato, asciende a la suma de **“SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS” (7.400,00 €), IVA excluido**, que queda desglosado anualmente de la siguiente manera:

Plataformas/Sistemas/Paquete inicial: 3.700,00 € (*)

Así pues, el desglose anual del presupuesto base de licitación es de **“DOCE MIL EUROS” (12.000,00 €)**.

(*) Precios que el licitador podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – Sobre C.

El presupuesto se ha calculado considerando el coste estimado de mercado de plataformas online de evaluación psicotécnica en el ámbito laboral, más una previsión de las evaluaciones que se necesitarán para los procesos de selección de los años 2024 y 2025.

En el presente supuesto, el valor estimado del contrato para esta licitación, será de **“SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS” (64.800,00 €)** al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“TRECE MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS” (13.608,00 €)**, la suma total asciende a **“SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS” (78.408,00 €)**.

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación total	24.000,00 euros
Posibles modificaciones	4.800,00 euros
Posibles prórrogas	36.000,00 euros
Total	64.800,00 euros

Se establece de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017 la posibilidad de modificar el contrato al alza, y hasta un 20% del presupuesto total máximo de licitación. Importe que será retribuido a la empresa de la misma manera y bajo las mismas condiciones que regule el presente pliego, previa presentación por parte del adjudicatario de la factura.

Las causas de modificación del contrato pueden ser:

- Consecución de nueva financiación competitiva (o privada) que suponga la creación de plazas nuevas en la institución y, por lo tanto, de nuevos procesos de selección y aplicación de pruebas psicotécnicas.
- Creación de nuevas áreas / unidades para atender nuevas necesidades que supongan la necesidad de incorporar más personal, y por lo tanto necesidad de abrir procesos de selección y aplicar pruebas psicotécnicas.
- Salida masiva de personal de la institución por picos de rotación que suponga un reemplazo de posiciones, necesidad de abrir procesos de selección y aplicación de pruebas psicotécnicas.
- Mayor grado de complejidad de los procesos de selección o criticidad de las posiciones a cubrir, y necesidad de aplicar más pruebas psicotécnicas que las inicialmente previstas.
- Número elevado de candidatos finalistas, y necesidad de utilizar más pruebas psicotécnicas.
- Ajuste a las necesidades de uso que la Dirección considere.

En ningún caso la estimación del volumen en la prestación del servicio será vinculante, el VHIR abonará las facturas del servicio realmente prestado.

*** El servicio ha de cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato.

Cláusula 3ª. Duración del contrato.

La prestación del servicio objeto de la presente licitación tendrá una duración inicial de **dos (2) años**, y podrá prorrogarse temporalmente por un periodo de **tres (3) años adicionales, de año en año**.

El servicio comenzará a partir de la fecha que se establezca en la formalización del contrato.

En caso que sea acordada la prórroga por parte de la entidad contratante, será obligatoria para el contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

Cláusula 4ª. Características técnicas del servicio.

4.1) Características técnicas:

LOTE 1: Perfiles estratégicos y de mando

Se requiere que las plataformas/sistemas de medición psicotécnicos propuestos cumplan como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Basarse en la personalidad laboral y ofrecer amplia información estructurada sobre el candidato en relación a distintos aspectos de su personalidad en el ámbito laboral y desempeño en el puesto de trabajo.
- Cubrir un elevado número de características de personalidad laboral del candidato, evaluando los aspectos competenciales, motivacionales, actitudinales e interpersonales. Específicamente en este lote se precisará modelos de informe relacionados con la medición de liderazgo, potencial de ventas y gestión de equipos.
- Ofrecer información sobre las motivaciones y el potencial de los candidatos/empleados.
- Aplicarse de forma online, permitiendo reducir el tiempo del proceso de administración y evaluación de resultados: cumplimentación del test, corrección y elaboración de informes.
- Métodos basados en evidencia empírica que permitan comparar por poblaciones muestra.
- Garantizar la seguridad y el tratamiento de la información, dando respuesta a los requerimientos legales en materia de protección de datos.

En vista de lo anterior, se requiere que el licitante cuente con una plataforma de herramientas o sistemas que cumpla y ofrezca los siguientes requerimientos específicos:

1. **Administración online.** El candidato/a deberá acceder al/los cuestionario/s una vez dado de alta con una contraseña privada y única.
2. Las plataformas o sistemas deberán ofrecer **más de una herramienta de evaluación**, de forma que el/la Técnico/a de selección podrá escoger en base a la complejidad y requerimientos de los distintos procesos de selección.
3. Las plataformas o sistemas deberán permitir el **alta de varios candidatos a la vez** en la/s herramienta/s determinada/s.
4. La/s herramienta/s deberán permitir la utilización de **diferentes baremos** en función de las poblaciones (la española incluida). Es importante que se ofrezca un baremo profesional con garantías psicométricas.
5. **Escalas de control.** El/los cuestionario/s deberán incorporar varias escalas de control con el fin de considerar las potenciales distorsiones del candidato a la hora de contestar el cuestionario.
6. **Duración de la/s prueba/s:** La/s prueba/s deberán ser exhaustivas pero el tiempo de administración deberá ser corto y con el menor número de ítems posible con el fin de evitar la fatiga del/la evaluado/a.
7. **Perfil ideal.** La/s herramienta/s deberán permitir diseñar un “perfil ideal” para diferentes puestos, y de forma automática permitir visualizar el encaje entre el resultado de la evaluación del/la candidata/a y dichas características de personalidad requeridas para el puesto.
8. **Encaje competencial:** La/s herramienta/s deberán permitir adaptar su catálogo de competencias a las competencias corporativas del VHIR y medir en consecuencia el encaje del/la candidata/a en el puesto.

9. Deberá existir la posibilidad de que el/la Técnico/a de selección descargue **varios tipos de informes** una vez las personas candidatas hayan finalizado la/s prueba/s. Deberá poderlo hacer de forma autónoma y automática desde las plataformas o sistemas. Uno de los informes tendrá que detallar una explicación y/o texto interpretativo amplio de los resultados alcanzados en cada variable o escala. También deberá haber otro dirigido expresamente al/los candidatos para que también ellos puedan tener el resultado de su/s prueba/s (lenguaje más coloquial).
10. Las plataformas o sistemas deberán permitir **autonomía de gestión** para que el equipo de RRHH pueda administrar las pruebas psicotécnicas cuando y como se considere.

LOTE 2: Perfiles técnicos y operativos

Se requiere que las plataformas o sistemas propuestos cumpla como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Basarse en la personalidad laboral y ofrecer amplia información estructurada sobre el candidato en relación a distintos aspectos de su personalidad en el ámbito laboral y desempeño en el puesto de trabajo.
- Aportar información sobre el estado emocional/competencial actual del candidato en el momento de la realización de la prueba
- Prueba que simplifique los supuestos de respuesta
- Ofrecer informes breves y sencillos de interpretar
- Aplicarse de forma online, permitiendo reducir el tiempo del proceso de administración y evaluación de resultados: cumplimentación del test, corrección y elaboración de informes.
- Garantizar la seguridad y el tratamiento de la información, dando respuesta a los requerimientos legales en materia de protección de datos.

En vista de lo anterior, se requiere que el licitante cuente con una plataforma o sistema de herramientas que cumpla y ofrezca los siguientes requerimientos específicos:

1. **Administración online.** El candidato deberá acceder al/los cuestionario/s una vez dado de alta con una contraseña privada y única.
2. Las plataformas o sistemas deberán permitir **autonomía de gestión** para que el equipo de RRHH pueda administrar las pruebas psicotécnicas cuando y como se considere.
3. **Escalas de control.** El/los cuestionario/s deberán incorporar varias escalas de control con el fin de considerar las potenciales distorsiones del candidato a la hora de contestar el cuestionario.
4. **Duración de la/s prueba/s:** La/s prueba/s deberán ser completas, pero el tiempo de administración deberá ser corto y con el menor número de ítems posible con el fin de evitar la fatiga del/la evaluado/a.

5. Deberá existir la posibilidad de que el/la Técnico/a de selección descargue **varios tipos de informes** una vez las personas candidatas hayan finalizado la/s prueba/s. Deberá poderlo hacer de forma autónoma y automática desde las plataformas o sistemas. Uno de los informes tendrá que detallar una explicación y/o texto interpretativo amplio de los resultados alcanzados en cada variable o escala. También deberá haber otro dirigido expresamente al/los candidatos para que también ellos puedan tener el resultado de su/s prueba/s (lenguaje más coloquial).

4.2) Características de ejecución del servicio:

El licitador deberá confirmar el cumplimiento, como mínimo, de las siguientes funcionalidades tanto para el Lote 1 como para el Lote 2:

1. Las plataformas o sistemas deberán funcionar a partir del consumo de créditos/unidades cada vez que se aplique una o varias de las herramientas disponibles en la plataforma. Cada herramienta consumirá un número concreto de créditos/unidades, que podrá ser mayor o menor en función a su complejidad. Los créditos no consumidos se conservarán disponibles para el próximo periodo anual.

2. Arquitectura del software/plataforma: La arquitectura de la solución implementada deberá ser compatible con PC's con conexión a Internet en cualquier navegador y en sus últimas versiones. Alta disponibilidad, garantizando más de un 99% del funcionamiento del servicio y facilidad de uso. Explotación del sistema: El sistema deberá tener herramientas que faciliten la recuperación de la información. El sistema de identificación de usuarios, asignación de roles y control de los usuarios administradores, deberá de garantizar la seguridad lógica de la información, eliminando cualquier posibilidad de accesos incontrolados y no autorizados. Si existiera un proceso previo a la puesta en marcha (registro de usuarios, entre otros), el adjudicatario tomará todas las precauciones o medidas necesarias para minimizar el riesgo de pérdida de integridad.

3. Seguridad: El licitador, deberá incluir en su propuesta la confirmación del cumplimiento de los siguientes objetivos, añadiendo el procedimiento de la herramienta que se utilizará para tal fin:

- Confidencialidad: Asegurar el acceso a las plataformas o sistemas para aquellas personas debidamente autorizadas a los datos y sistemas. Además, establecerá todas las medidas para el cumplimiento de la LOPD.
- Auditoría: Algunos de los eventos de seguridad que deben recogerse son:
 - o Autenticación y accesos al sistema tanto acertados como fallidos.
 - o Posibilidad de disponer de trazabilidad sobre las acciones realizadas por los usuarios de VHIR
 - o Seguridad de las comunicaciones: Las comunicaciones con el servicio deberán basarse en protocolos seguros (https)
 - o Cumplimiento RGPD UE 2016/679

- La información tratada por las plataformas o sistemas deberán residir en países europeos con objeto de dar el debido cumplimiento a los requisitos en materia de protección de datos.

4. Incorporación de forma automática y sin coste de cualquier **mejora o actualización** que se produzca durante la vigencia del contrato y posibilidad de contar con un manual de usuario completo y actualizado tras cada actualización, que guíe a los/las Técnicos/as de selección en el uso de la herramienta.

5. Soporte técnico: el equipo de soporte de la/s herramienta/s deberá dar resolución de cualquier incidencia en la mayor brevedad posible desde que ésta sea comunicada a través de los canales debidamente creados a tal efecto por el licitador (preferiblemente teléfono y email) en el horario de lunes a viernes, de 9:00 am a 17:00 pm. Dicho soporte debe orientarse tanto hacia usuarios y administradores de la herramienta como hacia los candidatos.

6. Formación. El licitador se comprometerá a realizar una formación para capacitar a los usuarios de VHIR sobre el funcionamiento de la/s herramienta/s, incluyendo la cumplimentación del test, así como la aplicación e interpretación de los resultados del test y el análisis de los informes relacionados. La formación podrá ser realizada en diferentes sesiones y de forma conjunta a todos los usuarios destinatarios. Como mínimo, el licitador deberá contemplar en su propuesta, la realización de al menos tres sesiones de formación presencial, con una duración mínima de 5 horas por cada sesión.

7. Cualquier gasto relacionado con el transporte, dietas y alojamiento correrá a cargo de la empresa licitadora, no siendo el VHIR responsable de pagar dichos gastos.

Cláusula 5ª. Ubicación y horario de prestación del servicio.

Ubicación de ejecución de servicio: El adjudicatario tendrá que prestar el servicio objeto de la presente licitación en sus propias instalaciones, que deberán disponer de tecnología y personal necesario para la realización de los servicios. No obstante, para realizar la formación presencial, la ubicación será en el Vall d'Hebron Barcelona Hospital Campus.

Horario de ejecución de servicio: El adjudicatario tendrá que prestar el servicio objeto de la presente licitación dentro de su horario establecido. No obstante, el horario para prestar soporte a la resolución de incidencias técnicas y de pedidos, así como de dudas y consultas sobre el servicio/resultados será de lunes a viernes de 9:00 am a 17:00 pm, a excepción de los días que no sean hábiles.

Cláusula 6ª. Facturación y pago.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *“Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”*.

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

Se emitirá una factura anual. Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglosamiento/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias **“L 2023-043”**.

En caso que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org.

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/ fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro.

De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto.

El VHIR únicament abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

Los datos fiscales del VHIR que es necesario que consten en la factura son los siguientes:

FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA
CIF: G-60594009
Passeig Vall d'Hebron, 119-129
08035 Barcelona

En caso que la factura no se emita acorde a los criterios establecidos y referenciados en el inicio de la presente cláusula, no se procederá al pago de la misma quedando esta retenida hasta que no se indique correctamente los datos solicitados.

Una vez que el contrato acabe, incluidas las prórrogas que se puedan formalizar el VHIR únicamente aceptará facturas emitidas con fecha posterior a la finalización siempre y cuando en el detalle de la misma el periodo de ejecución de las mismas se encuentre dentro del término de la licitación.

En caso de que la factura se emita con posterioridad a la finalización del contrato y atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, el VHIR únicamente abonará facturas que se emitan dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del mismo.

Cláusula 7ª. Responsable del contrato.

La responsable del contrato es la Sra. Miriam Alvarez Rollan, Cap de Unitat de Desenvolupament Professional de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR), a quien le corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Cláusula 8ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación, se comprometerá expresamente, a

no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el Cap de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, "Propiedad Intelectual y/o Industrial"), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

Cláusula 9ª. Criterios de Valoración

LOTE 1: Perfiles estratégicos y de mando y LOTE 2: Perfiles técnicos y operativos

Para la valoración de las propuestas de licitación y la determinación de la más ventajosa económicamente tanto del Lote 1 como del Lote 2, se atenderá a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación:

9.1 Criterios evaluables con fórmulas automáticas..... Hasta 51 puntos.

9.1.1. OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 31 puntos.

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) x \left(\frac{1}{VP} \right) \right] x P$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

**Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.*

$P(N) = 0$.

9.1.2. OFERTA DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICOS.....Hasta 20 puntos.

Los licitadores aportaran en el **Sobre C** una declaración responsable en relación con los criterios de valoración automáticos del presente apartado, y la documentación acreditativa relativa al segundo criterio “visualización de resultados e interpretación de resultado”:

- Formación adicional a la inicial, en formato electrónico y con una duración de media jornada, para nuevas incorporaciones 10 puntos
 - Visualización de resultados e interpretación de resultado 10 puntos
- Se dará la puntuación correspondiente en este apartado, a la oferta que presente una herramienta que facilite la visualización de resultados, y tenga la opción de compararlos de forma dinámica.

9.2 Criterios evaluables mediante juicios de valor..... Hasta 49 puntos.

Los criterios que a continuación se indicaran, se evaluarán mediante juicios de valores y se aplicarán al contenido del Sobre B:

Se valorará la proposición técnica en relación a los criterios sometidos a juicio de valor, de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio y sub-criterio en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y posteriormente se ordenarán las diferentes propuestas valoradas en orden decreciente, y se aplicará la formula siguiente para obtener la puntuación,

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuación de la oferta a Puntuar

P = Puntuación del criterio

VT_{op} = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa

VT_{mv} = Valoración Técnica de la oferta Mejor Valorada

Se valorarán los siguientes aspectos, que deben aparecer detallados en la memoria técnica presentada por la empresa adjudicataria:

Ejecución del servicio..... hasta 49 puntos

9.2.1. Propuesta de calendario de presentación del servicio y funcionamiento de la plataforma y de la ejecución del test..... hasta 18 puntos.

La empresa licitadora deberá presentar un calendario con la/s fecha/s de presentación del servicio, el detalle del contenido y la duración de la/s misma/s. El objetivo será entrar en el detalle del funcionamiento óptimo de la plataforma y todas las opciones que ofrece. Esta formación no será la misma que la detallada en el punto 4 de la presente licitación y que tiene el objetivo de capacitar en la interpretación de los resultados, basándose en el modelo de personalidad/interpretación en el que se basa la prueba.

9.2.2. Propuesta de formación para la implementación de mejoras/actualizaciones de la plataforma/tecnología..... hasta 16 puntos.

La empresa licitadora deberá realizar una formación de actualización cada vez que haya una mejora o un cambio en la plataforma y/o en la interpretación del modelo subyacente a la prueba.

9.2.3. Descripción del soporte técnico que se ofrecerá ante incidencias previstas o imprevistas de la plataforma/tecnología..... Hasta 15 puntos.

La empresa licitadora deberá detallar de qué forma actuará ante diferentes situaciones que puedan afectar al óptimo rendimiento de la plataforma y que afecten de forma negativa a la administración de las pruebas psicotécnicas.

Con la finalidad de aplicar la fórmula que marca la Directriu 1/2020 d'Aplicació de Fórmules de Valoració i Puntuació de les Proposicions Econòmica i Tècnica, el umbral por cada criterio y subcriterio que se propone valorar y posteriormente puntuar, es el siguiente:

9.2.1. Propuesta de calendario de presentación del servicio y funcionamiento de la plataforma y de la ejecución del test (9 puntos)

9.2.2. Propuesta de formación para la implementación de mejoras/actualizaciones de la plataforma/tecnología (8 puntos)

9.2.3. Descripción del soporte técnico que se ofrecerá ante incidencias previstas o imprevistas de la plataforma/tecnología (7 puntos)

Así pues, existen dos opciones posibles respecto la función de este umbral según si ninguno de las ofertas lo supera (opción 1) o al menos una de las ofertas técnicas lo supera (opción 2).

Opción 1 - Si ninguna valoración de las ofertas supera el umbral de valoración mínimo, todas obtienen como puntuación el valor obtenido en la fase de valoración y ninguno queda excluida de la licitación.

Opción 2- Si alguna valoración de las ofertas supera el umbral, se puntúan todas las ofertas y ninguna empresa queda excluida de la fase de puntuación, ni tampoco de la licitación.

En caso de que solo se presente una empresa licitadora al procedimiento de licitación, la fórmula presentada en los aspectos técnicos no será aplicable por esta, será suficiente con los resultados obtenidos después de realizar la valoración subjetiva por parte del responsable.

NOTA IMPORTANTE: Para poder ser adjudicatario, será **necesario que como mínimo el licitador obtenga veintiséis (26) puntos** en la propuesta relativa a los criterios cuantificables segundos juicios de valor. En caso contrario será excluido.

Cláusula 10ª. Especificaciones para presentar ofertas, y de adjudicación.

PRESENTAR OFERTAS

Las empresas licitadoras podrán presentar oferta por cualquier de los 2 lotes. Significa que, las empresas licitadoras no están obligadas a presentar oferta por los 2 lotes.

ADJUDICACIÓN

En cuanto a la adjudicación, le serán adjudicados los lotes a las empresas licitadoras con mayor puntuación en la ponderación de los criterios evaluables con fórmulas automáticas y de los criterios evaluables mediante juicios de valor, establecido en la cláusula anterior del presente Pliego Técnico.

Sin embargo, una misma empresa licitadora no podrá ser adjudicataria de los dos lotes, excepto, que se dé algunos de los siguientes supuestos:

- Que sea la única empresa licitadora para los dos lotes, y cumpla con las condiciones indicadas previamente.
- Que sea la única empresa licitadora por alguno de los dos lotes, a pesar de que resulte ser la empresa adjudicataria de alguno de los otros lotes donde haya obtenido la mejor puntuación.

Así pues, en caso de darse el supuesto que una misma empresa licitadora haya presentado oferta por más de un lote, y no sea la única empresa licitadora en el lote que se valora, y además, resulte ser la que ha obtenido mayor puntuación de manera independiente en los lotes, la manera de determinar cuál de los lotes será finalmente adjudicataria será la siguiente:

- En el supuesto de obtener puntuaciones diferentes en cada uno de los diferentes lotes, la empresa licitadora le será adjudicado el lote en el cual haya obtenido una mayor puntuación. Consecuentemente, será adjudicataria del lote restante, la siguiente empresa con mejor puntuación de este.
- Si no se pudiera aplicar la anterior determinación para tener la empresa igual puntuación en los lotes, la empresa será adjudicataria del lote con mayor presupuesto base de licitación, es decir, por el siguiente orden:
 - I. Lote 1: Perfiles estratégicos y de mando.
 - II. Lote 2: Lote 2: Perfiles técnicos y operativos

Consecuentemente, será adjudicataria del lote restando la siguiente empresa mejor valorada.

Barcelona, 05 de diciembre de 2023

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Sra. Montserrat Giménez Prous

Gerente

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR)